Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 06 NOV. 2024

VISTO la Actuación N° 384/2023, Proyecto SICA N° 040207794 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que, en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley Nº 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros por el ejercicio N° 5 comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023 correspondiente al "Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud –SUMAR- y Financiamiento Adicional", financiado parcialmente con recursos provenientes de los Convenios de Préstamo BIRF N° 8853-AR y BIRF 9222-AR, cuyos modelos fueron aprobados por Decreto Nº 1130/2018 del 12/12/2018 y Decreto Nº 404/2021 del 21/06/2021 y suscriptos el 17/12/2018 y el 21/07/2021 respectivamente, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que, al respecto, del análisis realizado se observaron, entre otras, falencias relacionadas con Estados Financieros y de inversiones y registros

contables; Contrataciones Varias; Auditoría Pagos por servicios de capitación; y control interno y manual operativo DGPFE, tal como se detalla en los puntos A-1) y B-3 a B-6); B-9 a B-11); B-7 y B-8; y B-1y B-2 del Memorando a la Dirección.

Que el monto vigente presupuestado del Programa asciende 550.000.000.- dólares estadounidenses por el BIRF y 468.662.497,75 dólares estadounidenses por Aporte Local, habiéndose desembolsado al 31/12/2023 las sumas de 475.716.104,53 dólares estadounidenses por el BIRF y 159.667.633,40 dólares estadounidenses por aporte local. Se aclara que la fecha prevista para el desembolso final del Programa se fijó para el 31/03/2025.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del **06/11/2024**, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros por el ejercicio N° 5 comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023 correspondiente al "Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud – SUMAR- y Financiamiento Adicional", financiado parcialmente con recursos provenientes de los Convenios de Préstamo BIRF N° 8853-AR y BIRF 9222-AR, cuyos modelos fueron aprobados por Decreto Nº 1130/2018 del 12/12/2018 y

Decreto Nº 404/2021 del 21/06/2021 y suscriptos el 17/12/2018 y el 21/07/2021 respectivamente, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución. La ejecución del Programa es llevada a cabo a través del Equipo Coordinador del Programa (ECP), con la asistencia de la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DGPFE), dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa (SGA), y en sus aspectos técnicos a cargo de la actual Secretaría de Acceso y Equidad en Salud (SAyES) en el ámbito del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias e irregularidades que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoria.

ARTÍCULO 3º.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Salud y del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 148 /2024-AGN

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación

Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación